GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

CONVENIO DEL RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-478-2025 (CO1.PCCNTR.8112601)

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.599.331, en su calidad de **GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA** y **supervisora** por parte de la **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA,** identificada con N.I.T. 901.508.361-4**,** y **LUIS HERNANDO PARRA NIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.678 obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** por parte de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA,** identificada con N.I.T. 860.014.918 – 7, para suscribir el acta de inicio del convenio cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 83 del 12 de agosto de 2025, 154 del 12 de agosto de 2025 y 192 del 12 de agosto de 2025, 244 del 12 de agosto de 2025 y 782 del 14 de agosto de 2025.

GARANTÍAS:

AMPARO	No PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN D/M/A	VIGENCIA DESDE D/M/A	VIGENCIA HASTA D/M/A	VALIDACIÓN	FECHA APROBACIÓN D/M/A
Cumplimiento	94672 endoso 1	Berkley international seguros Colombia SA	29/08/2025	28/08/2025	04/03/2027	04/09/2025	04/09/2025

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.553.822.897) MCTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PLAZO: El plazo máximo estimado de ejecución de los convenios será hasta el 30 de junio de 2032, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, si a ello hubiera lugar.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: hasta el 30 de junio de 2032.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Digitally signed by
RUBITH OFIR
TUBERQUIA AVENDAÑO

LUIS HERNANDO PARRA NIETO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
SUPERVISORA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

PÚBLICA